

C.N° 87.480/23

RESOLUCION N° 239 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 29 MAY 2023

Visto la carpeta N° 87.480/23, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se solicita la cobertura de material para cirugía, a realizar en el Hospital Militar, referente a terapia con radiofrecuencia, para la afiliada [REDACTED]

Que a fs. 02/08 obran copia Epicrisis, de estudio a realizar, y presupuesto correspondiente, Historia clínica, estudios realizados;

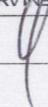
Que a fs. 11 el Área de Control de Prestaciones de la Conducción Ejecutiva de Derivaciones y Auditoría, en su informe de Auditoría Médica, expresa que se trata de una paciente de 72 años de edad bajo algoritmo de estudio por absceso hepático, presentando un cuadro de dolor abdominal, fiebre y anorexia, de dos semanas de evolución; en estudios complementarios se evidencia, vía biliar intrahepática dilatada, conducto de Wirsung marcadamente dilatado, alcanzamos los 9 mm en todo su trayecto con amputación a nivel cefálico y múltiples formaciones quísticas en lóbulo hepático derecho, en segmentos XI y XII, que podría estar relacionado a colangitis, por lo que se indica CPRE más REDIOFRECUENCIA;

Que así mismo debido lo expresado en el párrafo precedente, corresponde realizarle cirugía por dilatación de Vía Hepática, de Wirssung sintomática secundaria, a patología de base, informando que los materiales dentro del vademécum son PROMEDON: 24-01-011 x1 (uno) unidad, 24-0-1014 X 1 (uno) y materiales fuera de vademécum: Sonda de Radiofrecuencia más Generador Viva Set de Ablación Balón Extractor;

Que a fs. 12 la Conducción Ejecutiva de Derivaciones y Auditoría, atento a lo analizado, y dado que se realizó la búsqueda de los materiales por presupuesto en los diferentes proveedores y teniendo convenio con la O.S (Cirugía Alemana y Promedon), sin resultados favorables, el Hospital Militar no podía cotizar los materiales ya que no contaban con ellos, por lo que se ha contactado con la Clinicaltech S.R.L. (fs. 4), quienes enviaron presupuesto de materiales por un valor de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$1.299.980), y que por tratarse de una conducta médica de urgencia, se acordó proceder a la autorización de dicha provisión.

Que se remiten los presentes actuados al Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar la Resolución aprobatoria de estilo.

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

INTERVINE


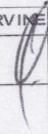
C.N° 87.480/23

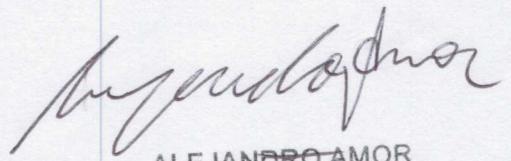
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Autorizar el presupuesto por materiales para cirugía de la afiliada [REDACTED] con sonda de radiofrecuencia y equipo generador VIVA (set de ablación) más balón extractor, por un valor de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$1.299.980), a favor de la firma Clinicaltech S.R.L.

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoria, y conocimiento, a la Unidad de Auditoria Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

PSS

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES